

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de noviembre de 1985 de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se regula el sistema de concesión de ayudas a estudiantes de Hostelería 4.337

Art. 1.º.— La Consejería de Industria y Comercio a través de la Dirección Regional de Turismo y Comercio, convoca ayudas para los estudios de Hostelería, en Centros situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Art. 2.º.— La dotación total para el presente curso es de CIEN MIL PESETAS (100.000), con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería.

La citada cantidad se distribuirá en diez becas de diez mil pesetas (10.000) cada una. Cinco para estudiantes de primer ciclo y otras cinco para los del segundo.

Art. 3.º.— Para solicitar estas Becas, los interesados presentarán una instancia dirigida al Consejero de Industria y Comercio, solicitando la concesión de una de las ayudas mencionadas, antes del día 15 de diciembre, que finalizará el plazo de solicitudes.

En la instancia se hará constar claramente las condiciones económicas de los solicitantes, siendo preferidos los que tengan su residencia fuera de la población en donde se encuentra el centro de estudios.

Art. 4.º.— En la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones, se aplicará la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

Art. 5.º.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 21 de noviembre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RIOJA

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de subalterno 4.320

La Dirección del Colegio Universitario de La Rioja convoca pruebas selectivas para proveer una plaza de Subalterno de este Centro con las siguientes normas.

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Subalterno por jubilación.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada de Subalterno contratado está dotada con las retribuciones de igual categoría de las de la Universidad, con las retribuciones complementarias que estipula la legislación vigente.

1.3. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-examen, siendo posible la realización de una entrevista.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1 Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.
- e) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- f) Comprometerse a guardar y respetar la Constitución.
- g) Estar inscrito en la Oficina del INEM.

3. Instancias.

El plazo de presentación de instancias según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría del Colegio Universitario de La Rioja, será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Admisión de Aspirantes.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en Tablón de Anuncios del Colegio Universitario de La Rioja a los cuatro días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Fecha de celebración de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas se realizarán en la Sección de Ciencias del Colegio Universitario de La Rioja. El día y la hora se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Centro en el momento de la publicación de las listas de admitidos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:
Presidente: D. Luis Español González, Director del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. José Miguel Delgado Idarreta, Jefe de Estudios de la Sección de Letras.

Vocales: D. Carmelo Cunchillos Jaime, Secretario General del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. Miguel Ángel Roy Lóbez, Jefe de Estudios de la Sección de Ciencias.

Persona designada por la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: D. Miguel Argáiz Ramírez, Gerente del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. Pedro Arriaga Cantullera, Jefe de Negociado del Colegio Universitario de La Rioja.

7. Normas Finales.

7.1. La persona seleccionada será nombrada y contratada por el Patronato del Colegio Universitario de La Rioja para el cargo señalado en este concurso y tomará posesión del mismo antes del 31 de diciembre de 1985, una vez que haya aportado los documentos justificativos en el apartado 2.1. de estas bases.

7.2. Serán obligaciones del cargo las análogas a las del cargo de Subalterno de la Universidad, y aquellas específicas que le sean encomendadas en el momento de la toma de posesión.

Logroño, 12 de noviembre de 1985.— El Director, Luis Español.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidación de tributos 4.359

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda Especial, se han practicado las siguientes liquidaciones, cuyo detalle se expresa:

Impuesto General Tráfico Empresas. Ejercicio 1985.

Contribuyente: Construcciones Técnicas Riojanas, S.A., con domicilio en Once de Junio, 9, Logroño. Período: 2.º trim/85. Cuota a ingresar: 2.000 Pts.

Contribuyente: Rafael Navascues Navascues, domiciliado en E. Pinedo, 37, Logroño. Período: 1.º trim/85. Cuota a ingresar: 2.000 Pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

1.— Que el importe deberá ingresarlo en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial si ha sido publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si ha sido publicada entre los días 16 y último de cada mes dese la